

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 063

Fecha: 21 de mayo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2014-0025700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ángel Ramiro Merlano Robles	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"	20/05/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso, la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.
2	700013333006 2015-0000800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Bertonis De la Rosa Rivera	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas de Sincelejo	20/05/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso, la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.
3	700013333006 2015-0001100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fernando González Bilbao	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	20/05/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso, la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.
4	700013333006 2013-0001700	Controversias Contractuales	Arinda Solórzano Hernández y otros	E.S.E. Primer Nivel Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal	20/05/2015	Auto	Principal	Se concede a la entidad demandada término para que corrija poder.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 21 de mayo de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria